



Asamblea General

Distr. general
9 de octubre de 2020

Original: español

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 34 del programa

Prevención de los conflictos armados

Carta de fecha 2 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de denunciar recientes hechos que ponen en peligro y atentan contra la paz y la seguridad de Venezuela y de la región latinoamericana y caribeña.

El pasado 30 de septiembre de 2020, el gobierno de los Estados Unidos de América posicionó, sin previo aviso, el buque destructor USS William P. Lawrence (DDG-110) de la clase Arleigh Burke de la Armada de los Estados Unidos a una distancia de 16,1 millas náuticas de las costas de Venezuela, en lo que forma parte, legalmente, de la zona contigua de nuestro mar territorial.

Este hecho no representa un incidente aislado, pues el día 15 de julio de 2020 el destructor USS Pinckney (DDG 91) de la Armada de los Estados Unidos ingresó a la zona contigua venezolana y se desplazó a 15,9 millas náuticas del principal aeropuerto de Venezuela, en aguas muy próximas a los límites del mar territorial y a tan solo 40 kilómetros de distancia de la capital venezolana, Caracas.

Estas operaciones ocurren en el contexto de más de tres años de recurrentes amenazas del uso de la fuerza militar contra Venezuela por parte del Presidente Donald Trump y funcionarios de su gobierno, constituyéndose así en una escalada en los actos hostiles dirigidos a provocar un incidente de carácter militar.

En las cartas enviadas previamente al Consejo de Seguridad, de fecha 6 de agosto de 2019 ([S/2019/641](#)), 20 de septiembre de 2019 ([S/2019/765](#)), 3 de abril de 2020 ([S/2020/277](#)) y 13 de mayo de 2020 ([S/2020/399](#)), denunciarnos las amenazas del gobierno de los Estados Unidos de América para emplear la fuerza militar contra Venezuela, lo cual representa una clara violación de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional.



El pasado 10 de julio de 2020, en el marco de su campaña electoral, el Presidente Donald Trump afirmó que “algo pasará en Venezuela pronto”, a la vez que agregó que sería algo en lo que los Estados Unidos estarían muy involucrados¹. Ese mismo día, el Presidente Donald Trump, el Secretario de Defensa, Mark Esper, y el Jefe del Comando Sur, Craig Faller, se refirieron a Venezuela como un Estado forajido que representa una amenaza a la seguridad de los Estados Unidos de América, mientras que el Asesor de Seguridad Nacional de la Casa Blanca, Robert O’Brien, señaló que: “Los Estados Unidos continuarán su campaña de máxima presión sobre el régimen de Maduro (...). Esta operación es parte de ese esfuerzo”². Estas declaraciones son prueba del aventurerismo militar de la política que el actual gobierno estadounidense está ejecutando contra Venezuela.

El gobierno de los Estados Unidos de América utiliza como excusa para sus operaciones hostiles en la zona contigua al mar territorial venezolano un supuesto cuestionamiento a una “reclamación excesiva” de territorio por parte de la República Bolivariana de Venezuela. Esta excusa es absurda y falsa. La autoridad de Venezuela se ajusta a lo establecido en el artículo 24 de la Convención de Ginebra sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, de 29 de abril de 1958, la cual es reconocida tanto por Venezuela como por los Estados Unidos de América, y que establece lo siguiente:

1. En una zona de alta mar contigua a su mar territorial, el Estado ribereño podrá adoptar las medidas de fiscalización necesarias para:
 - a) Evitar las infracciones a sus leyes de policía aduanera, fiscal, de inmigración y sanitaria que pudieran cometerse en su territorio o en su mar territorial;
 - b) Reprimir las infracciones de esas leyes, cometidas en su territorio o en su mar territorial.
2. La zona contigua no se puede extender más allá de doce millas contadas desde la línea de base desde donde se mide la anchura del mar territorial.

Queda claro, pues, que la República Bolivariana de Venezuela sí tiene una autoridad limitada en esta zona contigua. Es el gobierno de los Estados Unidos de América el que no tiene ningún tipo de autoridad y se niega a reconocer sus obligaciones internacionales, establecidas en virtud de la Convención de Ginebra, de 1958, fabricando una inexistente “reclamación excesiva” de Venezuela para posicionar equipos militares a pocas millas de nuestras costas.

Aún más, hasta el año 2017 el gobierno de los Estados Unidos de América no había hecho referencia a la inexistente reclamación excesiva de Venezuela. Solo con la presidencia de Donald Trump se inicia la fabricación de esta excusa como parte de los planes para intervenir política y militarmente nuestro país. Así lo prueban los documentos de las “Operaciones de Libertad de Navegación” del Departamento de Estado del gobierno de los Estados Unidos³. La posición de Venezuela respecto al artículo 24 de la Convención de Ginebra, de 1958, vale destacar, no ha cambiado; lo que sí cambió fue la actitud agresiva asumida por el actual gobierno de los Estados Unidos de América. A los efectos de mayor claridad, sírvase a encontrar, a continuación, las disposiciones relevantes de la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, vigente en la República Bolivariana de Venezuela desde el año 2014:

¹ Véase <https://www.mintpressnews.com/trump-tells-florida-crowd-something-will-happen-in-venezuela-soon/269406/?fbclid=IwAR3Jl1Q6ue1Y3wViE43NtbMAanCA-IezRQq9VOSj0HGChKLuJgbyycQ0ru0#.Xw4UGjdvpUw.facebook>.

² Véase <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/remarks-president-trump-briefing-southcom-enhanced-counternarcotics-operations/>.

³ Véase <https://policy.defense.gov/OUSDP-Offices/FON/>.

Artículo 9. El mar territorial tiene, a todo lo largo de las costas continentales e insulares de la República Bolivariana de Venezuela una anchura de doce millas náuticas (12 MN) y se medirá ordinariamente a partir de la línea de más baja marea, tal como aparece marcada mediante el signo apropiado en cartas a gran escala publicadas oficialmente por el Ejecutivo Nacional, o a partir de las líneas de base establecidas en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica.

Artículo 43. Para los fines de vigilancia marítima y resguardo de sus intereses., la República Bolivariana de Venezuela tiene, contigua a su mar territorial, una zona que se extiende hasta veinticuatro millas náuticas (24 MN), contadas a partir de las líneas de más baja marea o las líneas de base desde las cuales se mide el mar territorial.

La segunda excusa utilizada por el gobierno estadounidense para posicionar equipos militares en la zona contigua a nuestro mar territorial es la supuesta lucha contra el narcotráfico. Al respecto, debemos reiterar que Venezuela ejerce todas las operaciones necesarias para prevenir y combatir dicho flagelo, de acuerdo con su legislación nacional y con sus obligaciones internacionales, y no necesita, ni ha solicitado, la presencia bélica del gobierno de los Estados Unidos de América.

Asimismo, el empleo de un destructor naval con misiles guiados capaz de alcanzar de forma efectiva objetivos en tierra y con equipamiento de defensa antiaérea no se ajusta a una operación de carácter policial contra el crimen organizado, como lo es el narcotráfico. Así, queda demostrado el carácter fraudulento de la propaganda del gobierno de los Estados Unidos de América para justificar el dispositivo militar de gran envergadura que está posicionando frente a las costas venezolanas. El verdadero objetivo es insistir con la amenaza del uso de la fuerza, con la provocación de un incidente militar y con la coordinación de un plan de agresión contra nuestro país.

La República Bolivariana de Venezuela es un miembro responsable de las Naciones Unidas que tiene como objetivo primordial el mantenimiento de la paz, la seguridad y la prosperidad de su pueblo y su nación. Resulta inaceptable que, en medio de una mortal pandemia universal como la causada por la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el gobierno de los Estados Unidos de América viole el derecho internacional y sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y con otros instrumentos jurídicamente vinculantes, aplicando un programa de terrorismo económico contra nuestro pueblo y ahora escalando operaciones de carácter militar, con el único propósito de iniciar un conflicto armado.

Desde el propio 23 de marzo de 2020, nuestro país ha expresado públicamente su total respaldo al llamado que hiciera usted, haciendo uso de sus facultades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y dentro del espíritu de lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para lograr un inmediato cese de hostilidades en todo el mundo, con el fin de centrar los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional en la lucha contra la COVID-19. Por esta razón, le solicitamos muy respetuosamente que tenga a bien emplear sus buenos oficios para evitar la presente escalada bélica por parte del gobierno de los Estados Unidos de América y para hacer un llamado al cese inmediato de las amenazas de uso de la fuerza contra Venezuela.

Sin más a que hacer referencia, y agradeciendo de antemano sus buenos oficios para circular esta misiva entre los Estados Miembros de la Organización y como un documento de la Asamblea General, en relación con el tema 34 del programa.

(Firmado) Samuel **MONCADA**
Embajador y Representante Permanente de la
República Bolivariana de Venezuela ante Naciones Unidas
